



PARRAL, 11 OCT. 2024

DECRETO EXENTO N° 5270

VISTOS:

- 1) Solicitud de trabajo extraordinario emitido por las distintas jefaturas de los establecimientos y unidades de salud municipal.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de Junio del 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia.
- 4) Decreto Exento Siaper N° 1728 de fecha 11 de Octubre de 2024, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Tomás Romero Parada, Jefatura, Grado 9° E.M.S.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de Junio del 2021
- 6) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 7) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, durante la apertura del año 2024 se realizan algunas modificaciones al Decreto Exento N° 6884 de fecha 27 de Diciembre de 2023, el cual delega en el Director Comunal de Salud la firma de determinada documentación "Por orden de la Alcaldesa"
- 2) **Que**, el referido Decreto excluyó la autorización de trabajo extraordinario para los funcionarios de Salud bajo la fórmula de delegación de firma referida anteriormente.
- 3) **Que**, mediante correo electrónico de fecha 04 de Enero del presente año, la encargada jurídica del Departamento de Salud remite consulta al Municipio sobre procedimientos que debe adoptar este departamento para dar cumplimiento al Decreto Exento N° 6884, específicamente en lo que respecta a los procedimientos administrativos de trabajo extraordinario.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario al funcionario que se individualiza, para realizar turno SAR (Domingo de 08:00 a 24:00 horas), el día 13 de Octubre del año en curso:

MARCELINO URRUTIA ROMERO
Tens

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán **canceladas en dinero** (de acuerdo a registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2024.

Anótese, refréndese, comuníquese, páguese y regístrese



TOMÁS ROMERO PARADA
Secretario Municipal (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

pca

DISTRIBUCIÓN:

1.- Departamento de Salud (administrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL	DIRECTOR DEPTO. DE SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAIA
	